

## Reglamento Especial de Cursada (REC).

Para Estudiantes trabajadoras/es, con problemas crónicos de salud, embarazadas o con familiares a cargo.

### Acreditación:

Para acceder a estos derechos, las/os estudiantes deberán acreditar fehacientemente su condición de trabajadoras/es, ya sea bajo situación de trabajo formal o informal; con problemas crónicos de salud, embarazadas o con familiares a cargo.

Para ello, las/os estudiantes tramitarán un certificado a través de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, para el cual deberán retirar y completar una planilla de inscripción a llenar con sus datos personales, y presentarla conjuntamente con los documentos especificados según la situación:

- Estudiantes trabajadoras/es: un certificado de trabajo emitido por empresa o ente contratante, o una declaración jurada de ingresos que dé fe de la relación laboral y de la existencia de la misma, en el caso de trabajo informal.
- Estudiantes embarazadas: un certificado médico que compruebe la instancia y/o estado de gravidez de la persona.
- Estudiantes con problemas crónicos de salud: un certificado médico que compruebe la enfermedad crónica y/o discapacidad que padece.
- Estudiantes con personas a cargo: declaración jurada que acredite la situación, acompañada de la documentación pertinente que acredite el vínculo invocado (partida de nacimiento si es hija/o, documento nacional de identidad si es otro familiar).

La planilla con su respectiva documentación deberá presentarse durante el mes previo al inicio de cada semestre (es decir, durante los meses de febrero/marzo o julio/agosto). Dicha acreditación deberá renovarse en cada semestre, debiendo presentar en las sucesivas renovaciones sólo la documentación especificada en el ítem correspondiente.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles deberá informar a cada cátedra la nómina de estudiantes que accedan a los derechos reglamentados más abajo. A su vez, trabajará en conjunto con la Dirección de Estadística en la realización de un informe estadístico anual de los estudiantes en esta situación, a fin de aportar al análisis de la funcionalidad de este reglamento.

### Derechos contemplados:

- Materias correspondientes al 1º y 2º año de la carrera:  
Garantizar que la/el estudiante curse dándole la prioridad absoluta de elegir la banda horaria que no se interponga con su situación particular.  
Un margen de inasistencias de hasta el 30%, tanto para materias teórico-prácticas sin laboratorio como a las clases teóricas de materias con laboratorio.  
Posibilidad de elegir la comisión en la cual realizar los trabajos de laboratorio sin que esta sea necesariamente la misma que la correspondiente a la asignada para las clases teóricas, y posibilidad de recuperar en otra comisión en el caso de ausencias por situaciones especiales, es decir que tiene la posibilidad de tener una comisión mixta.

- Materias correspondientes al 3º año en adelante:  
Eximición de asistencia a las clases teóricas o teórico-prácticas sin laboratorio, debiendo tener que cumplir con el régimen establecido para los trabajos prácticos, es decir, asistir al 80% de los mismos, pudiendo optar, en esta caso también, por una comisión mixta, como se describió anteriormente, en los casos que sea posible o que haya bandas horarias establecidas.  
En el caso de los años superiores donde las bandas horarias no se pudieran viabilizar por la cantidad de alumnas/os que cursan dichas materias. Los docentes deberán garantizar un día, previo al inicio de las clases, para fijar los horarios en que se dicta la materia considerando y contemplando las posibilidades y necesidades de las/os estudiantes en alguna de las situaciones ya expuestas.
- Horarios y/o fechas especiales para rendir parciales ,contemplando, por ejemplo, que muchas veces no se cuenta con la posibilidad de faltar al trabajo, o correr una consulta medica por embarazo, paro de actividades en los colegios de las/os hijas/os, o eventualidades propias de los casos a contemplar. En estos casos se propone la notificación adecuada por parte de los estudiantes hacia la Secretaria de Asuntos Estudiantiles, para poder mediar en estos casos particulares.
- Podrán optar por realizar los trabajos grupales, evaluativos o no, de forma individual, ya que la dinámica de trabajo colectivo, si bien es enriquecedora en términos pedagógicos, exige una mayor disponibilidad horaria y flexibilidad personal, que, en general, los estudiantes trabajadores tienen acotada. Por supuesto este derecho sería opcional y quedaría sujeto a la decisión de cada estudiante.
- Las/os estudiantes contarán con un margen de tolerancia horaria de 30 minutos para ingresar a las cursadas, y tendrán un margen idéntico para retirarse antes de las clases correspondientes. Se le brindará al estudiante la posibilidad de recuperar el tiempo de clase perdido mediante un trabajo a realizar fuera de clase y/o seminario adicional. Que deberán realizar para cumplir con la regularidad del curso.
- Las/os estudiantes accederán a facilidades administrativas como ser el hecho de poder tramitar por teléfono o por internet diversos documentos como el certificado de alumno regular, el título de egreso y el título analítico parcial, entre otros.
- En los casos en que las/os estudiantes por diversos motivos no puedan encontrar una solución acorde a su situación se deberá tratar de buscar una salida acorde garantizando la inclusión y contención de dicha/o estudiante mediante el dialogo conjunto entre el Departamento al que perteneciese su carrera, la cátedra en cuestión y la Secretaría de Asuntos Estudiantiles.